



CUFE: e1d90a4c3d08859baea1d2e74befccf5777dd62901e92560e1066d17e97cc0e8d9e97403f1b3a00470bf7f81034744d

NIT: 860.010.451-1

RESPONSABLE DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 304 TARIFA 9.66 X 1000 CODIGO CIU 8129

FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

NIT: 899999102 - 2  
CR 11 102 50  
BOGOTÁ, D. C.  
Correo:

Tel : 3004716890

FACTURA  
ELECTRONICA DE VENTA No 1619806

ORDEN :

FECHA : 04/10/2022

VCTO : 03/11/2022

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2022/09/01-2022/09/31 C

CE

Por concepto de prestación de servicio de aseo, según relación adjunta:

ORDEN DE COMPRA 90915

#\$15-01-05-000; 0C90915; moni ca. muete@epfac. edu. co#\$

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS:

1	BOGOTÁ, D. C. SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETER	5,072,833.26
	BOGOTÁ, D. C. A. I. U. SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETER	563,648.14
	I. V. A. 19 %	107,093.15
2	BOGOTÁ, D. C. SERVICIO DE ELEMENTOS PERMANENTES	469,237.68
	BOGOTÁ, D. C. A. I. U. SERVICIO DE ELEMENTOS PERMANENTES	52,137.52
	I. V. A. 19 %	9,906.13
3	BOGOTÁ, D. C. AIU CCE	61,578.57
4	BOGOTÁ, D. C. SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETER	119,657.14
	BOGOTÁ, D. C. A. I. U. SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETER	13,295.24
	I. V. A. 19 %	2,526.10
5	BOGOTÁ, D. C. AIU CCE	1,329.52
TOTAL A PAGAR:		6,473,242.44
SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENT PESOS		
TOTAL DE LINEAS:		5

**\*\*\* Toda Notificación de Acuse, recibo, aceptación y/o Reclamo, debe ser realizada desde su buzón de facturación electrónica, la cual por medio de la interoperabilidad actualizará el evento\*\*\***

NOS ACOGEMOS A LA LEY 1231 DE 2008, DONDE PASADO TRES DÍAS HÁBILES DEL RECIBO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA (RESOLUCIÓN 0085 DEL 8 DE ABRIL DE 2022) ESTA TENDRÁ LA VALIDEZ DE UN TÍTULO VALOR Y GENERARÁ TODAS LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDA

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según el artículo 774 del código de Comercio" \*\*\*La mora en el pago de esta factura de venta al vencimiento del documento o del plazo pactado en el contrato, nos autoriza a cobrar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley. \*\*\*Si la cancelación la realiza por cheque y este es devuelto. Se le aplicará a éste el artículo 731 del código de Comercio sanción del 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías comunes la indemnización de los daños que le ocasione\*\*\* GRANDES CONTRIBUYENTES DISTRITALES - Resolución DDI-000601 de 2019 - No efectuar Retención de ICA

MEDIO DE PAGO: ACUERDO MUTUO - GENERADO POR: FACTURE SAS NIT 900.399.741-7  
FORMA DE PAGO: CREDITO - 30 días - FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 04/10/2022 15:23:58

CASALIMPIA S. A.

CLIENTE: NOMBRE \_\_\_\_\_ IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ENCARGADO \_\_\_\_\_ FECHA DE RECIBO D M A  
ELABORO: AHERNANDEZ

FAVOR CANCELAR ESTA FACTURA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS 012-07980-2 AV VILLAS  
AVENIDA EL DORADO No. 100 BIS - 70 - ORIGINAL - PBX : 4578383 - WWW.CASALIMPIA.CO